



Ayuntamiento de Zarzalejo

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPTE. 214/2021

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL, FASE VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO

I. Introducción

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), cuyo apartado 1º dispone que:

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

II. Descripción de la situación actual. Insuficiencia de medios y necesidad de contratación

De conformidad con el artículo 116.4 f) de la LCSP 9/2017, se informa que el Ayuntamiento de Zarzalejo no dispone de los medios personales necesarios para prestar el servicio de gestión tributaria y recaudatoria municipal, sino que este servicio se viene prestando por una empresa externa que colabora con la tesorería en la gestión de la recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos y demás ingresos de Derecho público y privado que no implica, en ningún caso, el ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos.

Por ello, se pretende licitar el contrato para la prestación de labores de colaboración y auxilio a la tesorería, realización de tareas administrativas auxiliares, trabajos de apoyo informático y de campo necesarios para la emisión, impresión, notificación y gestión de los expedientes que se encuentren en vía voluntaria y ejecutiva del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Zarzalejo

Estas tareas comprenderán la realización de los trabajos de apoyo y colaboración necesarios, que no impliquen, en ningún caso, el ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos, todo ello en orden a la gestión y cobranza de todos los recursos municipales en vía voluntaria y ejecutiva, así como las tareas complementarias que de dichas actuaciones se deriven.

La necesidad del contrato se justifica en la falta de personal municipal para realizar las gestiones que implica el servicio de recaudación de una manera eficaz, por lo que se precisa recurrir a la contratación externa, así como para contar con medios materiales externos para garantizar la adecuada cobranza de los ingresos de derecho público incursos en vía voluntaria y ejecutiva.

III. Objeto del contrato

Es objeto de este contrato prestar el servicio de colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria municipal, en su período voluntario y ejecutivo, de los recursos económicos del Ayuntamiento de Zarzalejo (Madrid), ya tengan la calificación de tributos o de ingresos de Derecho público o privado, comprendiendo, en general, la realización de los trabajos de apoyo y colaboración necesarios para el desarrollo de tal cometido, que no impliquen ejercicio de autoridad, ni custodia de fondos públicos, así como las tareas complementarias que de dichas actuaciones se deriven.

IV. Análisis Técnico. Consideraciones técnicas

Equipos y Hardware.

Serán de cargo de la empresa adjudicataria la instalación de los equipos informáticos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y dispondrá de los terminales informáticos que se precisen a tal fin, así como el mantenimiento de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá disponer de su propio servidor de aplicaciones donde se encuentren instalados los programas necesarios para desarrollar el presente contrato, así como asumir el suministro de las licencias software necesarias para la realización del mismo (sistema operativo, licencias de aplicaciones ofimáticas, antivirus etc.)

Podrá igualmente instalar o servirse de cualquier otra medida, elementos, máquinas o sistemas que posibiliten y favorezcan los cobros gestionados y la culminación de operaciones recaudatorias.

Todos los costes de consumo y mantenimiento de líneas de voz y datos, terminales telefónicos, centralitas, routers, fotocopiadora, etc, así como consumibles, serán de cuenta del adjudicatario





Ayuntamiento de Zarzalejo

Las empresas licitadoras especificarán detalladamente el equipo informático a instalar.

Software y aplicaciones.

La empresa adjudicataria deberá disponer en el momento de licitar, de una aplicación informática. Dicha aplicación informática utilizada por la empresa adjudicataria, deberá contar con un conjunto de aplicaciones suficientemente desarrollado y contrastado en orden a la adecuada ejecución de lo que es objeto del contrato, en su amplia gama de actuaciones e intervenciones en materia de recaudación, con procesos seguros, rápidos y eficaces.

Para ello debe comprometerse a las actuaciones siguientes:

- a) Deberá obtener del Ayuntamiento, los datos que este haya obtenido procedentes de la adjudicataria cesante.
- b) La puesta en marcha del servicio se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del contrato.
- c) Las aplicaciones informáticas han de proporcionar en todo momento un seguimiento y control general e individual de la situación y tramitación de los expedientes, permitiendo los desgloses y acumulaciones que interesen para la efectividad y agilización de actuaciones propias de los expedientes.

Este módulo dispondrá de un amplio modelario (instancias, certificados, propuestas, notificaciones, resoluciones, etc.) y deberá contar con soporte de ayuda telemático para resolver las tareas asignadas por el sistema.

En los procedimientos de apremio contemplará las diferentes fases y actuaciones que, al menos potencialmente, pueden darse en este tipo de procedimientos hasta sus diferentes modos de conclusión, poniendo especial énfasis en el sistema de consulta, el cual deberá permitir conocer la fase o actuación en que se encuentra cada expediente, las actuaciones y desgloses practicados, los valores que por recibo o certificación conforman el expediente, así como la emisión de datos estadísticos en cuanto a resultados y los tiempos medios de las actuaciones más esenciales del procedimiento.

El coste de instalación del sistema informático descrito, la formación del personal de la empresa, la depuración y la migración de datos, así como cualquier otra actuación necesaria para dar cumplimiento a lo indicado, no podrá ser repercutido por la empresa adjudicataria al Ayuntamiento, entendiéndose incluido en el precio de contraprestación que se determine en el presente concurso.

Se implantará el servicio de administración electrónica que permita el





Ayuntamiento de Zarzalejo

acceso electrónico de los contribuyentes al sistema tributario del Ayuntamiento, la consulta y pago on-line de deudas, la emisión de certificados, autoliquidaciones, etc. y en general, todas aquellas gestiones tributarias que sirvan para facilitar el acceso de los contribuyentes a la Administración.

La aplicación informática de recaudación que ofrezca el adjudicatario, deberá comprender la integración con la aplicación de gestión de Expedientes -GESTIONA-, con la que actualmente se administran los expedientes municipales. Deberá recogerse en el Pliego el compromiso del adjudicatario de adaptarse, en caso de cambio de aplicación de gestión, a la que pueda utilizarse por el Ayuntamiento en cualquier momento, sin coste alguno para esta Entidad.

V. Análisis Económico

Valor Estimado del contrato.

Según se establece en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato será determinado, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, tomando el Importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, los costes derivados de la ejecución del servicio o suministro, y además las eventuales prórrogas del contrato.

Para este contrato, la retribución del mismo estará en función de los resultados recaudatorios y la efectividad de las actuaciones que se realicen en las labores que se encomienden.

Así, el presupuesto base de licitación se ha fijado con base a la media de la facturación de los últimos dos años por un contrato de igual objeto, para lo cual se adjunta el siguiente cuadro: (ver página 5)

Se muestran en el cuadro adjunto los importes recaudados para los años 2019 y 2020 por cada concepto, esto es, Vía Ejecutiva (principal, intereses de demora y recargo de apremio) y Vía Voluntaria, según información facilitada por la empresa actual que colabora con la recaudación municipal, ATM DOS, S.L., (antes denominada INFAPLIC S.L. e INFAPLIC S.A.).

Esos importes son: Importe base recaudado, porcentajes según contrato para cada concepto (en base al contrato vigente en la actualidad con la empresa de recaudación municipal) e importe a facturar (IVA incluido).





Ayuntamiento de Zarzalejo

Hemos cuadrado el dato de importe a facturar para cada año, con los importes contabilizados por cada empresa en base a las facturas mensuales que se remiten al Ayuntamiento.

AÑO 2019					
Tipo	Importe base	Porcentaje	Importe sin iva	Porcentaje iva	Importe a facturar
EJECUTIVA. IMPORTE PRINCIPAL	53.874,45	1,00	538,74	21,00	651,88
EJECUTIVA. INTERESES DE DEMORA	3.169,93	40,00	1.267,97	21,00	1.534,21
EJECUTIVA. RECARGO DE APREMIO	7.593,17	50,00	3.796,59	21,00	4.593,88
VOLUNTARIA. IMPORTE TOTAL	575.247,11	4,10	23.585,13	21,00	28.537,98
	639.884,66		29.188,43		35.317,95
AÑO 2020					
Tipo	Importe base	Porcentaje	Importe sin iva	Porcentaje iva	Importe a facturar
EJECUTIVA. IMPORTE PRINCIPAL	71.581,80	1,00	715,82	21,00	866,16
EJECUTIVA. INTERESES DE DEMORA	2.019,82	40,00	807,93	21,00	977,60
EJECUTIVA. RECARGO DE APREMIO	7.502,45	50,00	3.751,23	21,00	4.539,00
VOLUNTARIA. IMPORTE TOTAL	609.278,49	4,10	24.980,42	21,00	30.226,31
	690.382,56		30.255,39		36.609,07
CUADRE CON CONTABILIDAD AÑO 2019					
FACTURADO POR INFAPLIC, S.A.	4.912,54	Ok con declaración IVA 347			
FACTURADO POR ATM DOS S.L.	3.149,24	Ok con declaración IVA 347, NO SUMAR no es por Recaudación de impuestos			
FACTURADO POR INFAPLIC, S.L.	31.367,27	Ok con declaración IVA 347			
FACTURADO POR INFAPLIC, S.L.	292,94	Correspondiente a segunda quincena de 2019, y registrado en contabilidad en 2020			
FACTURADO POR INFAPLIC, S.A.	-587,87	Factura de 2019 que corresponde al 2018			
	35.984,88				
IMPORTE S/ SERVICIO DE RECAUDACIÓN	35.317,95				
DIF	-666,93	N/M			
CUADRE CON CONTABILIDAD AÑO 2020					
FACTURADO ATM DOS S.L.	15.743,36	Ok con declaración IVA 347			
FACTURADO POR ATM DOS, S.L.	19.378,15	Correspondiente a diciembre de 2020 y complementaria. Resgistrado en contabilidad en 2021			
FACTURADO POR INFAPLIC, S.L.	7.045,96	Ok con declaración IVA 347			
FACTURADO POR INFAPLIC, S.L.	-292,94	Correspondiente a segunda quincena de 2019, y registrado en contabilidad en 2020			
COSTAS FACTURADAS POR INFAPLIC, S.L.	-3.444,54	Costas facturadas en 2020 y que son del 2018 y 2019			
COSTAS FACTURADAS POR INFAPLIC, S.L.	-949,78	Costas facturadas en 2020 que no detallados en cuadros del Servicio de Recaudación. Según su detalle			
	37.480,21				
IMPORTE S/ SERVICIO DE RECAUDACIÓN	36.609,07				
DIF	871,14	N/M			

En base a los importes recaudados en los años 2019 y 2020 por cada concepto -esto es- Vía Ejecutiva (principal, intereses de demora y recargo de apremio) y Vía Voluntaria, los importes facturados en estos años por la empresa actual que colabora con la Recaudación Municipal, ATM DOS, S.L., (antes INFAPLIC S.L. e INFAPLIC S.A.) según los porcentajes que se fijaron de acuerdo al anterior contrato firmado en 2017, son los que se reflejan en el siguiente cuadro:



Cód. Validación: 7W6S63DGFQ5X2WLP4JWJ2D775 | Verificación: <https://zarzalejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Ayuntamiento de Zarzalejo

Tipo	AÑO		Porcentajes	AÑO	
	2019	2020		2020	2021
	Importe base			Importes facturados sin Iva	
EJECUTIVA. IMPORTE PRINCIPAL	53.874,45	71.581,80	1,00	538,74	715,82
EJECUTIVA. INTERESES DE DEMORA	3.169,93	2.019,82	40,00	1.267,97	807,93
EJECUTIVA. RECARGO DE APREMIO	7.593,17	7.502,45	50,00	3.796,59	3.751,23
VOLUNTARIA. IMPORTE TOTAL	575.247,11	609.278,49	4,10	23.585,13	24.980,42
	639.884,66	690.382,56		29.188,43	30.255,39

Hemos realizado un estudio para la adjudicación del nuevo Pliego para la renovación del Servicio de Colaboración con la Recaudación, tomando como referencia porcentajes que sobre los importes recaudados (años 2019 y 2020) han sido ofertados por diversas empresas a otros Ayuntamientos similares en tamaño al de Zarzalejo, y hemos obtenido el siguiente cuadro de los importes que se hubieran facturado con porcentajes según contrato actual y según porcentajes adjudicados en otros Ayuntamientos por los mismos Servicios:

Tipo	AÑO		Porcentajes actuales de Zarzalejo	AÑO		Porcentajes adjudicados en Serranillos	AÑO		Porcentajes adjudicados en Pelayos	AÑO		Porcentajes ofertados en Buitrago	AÑO	
	2019	2020		2019	2020		2019	2020		2019	2020		2019	2020
	Importe base			Importes facturados sin Iva s/ Importe base de años 2019 y 2020			Importes facturados sin Iva			Importes facturados sin Iva			Importes facturados sin Iva	
EJECUTIVA. IMPORTE PRINCIPAL	53.874,45	71.581,80	1,00%	538,74	715,82		1.426,47	908,92	46,00%	1.458,17	929,12	100,00%	3.169,93	2.019,82
EJECUTIVA. INTERESES DE DEMORA	3.169,93	2.019,82	40,00%	1.267,97	807,93	45,00%	3.416,93	3.376,10	71,00%	5.391,15	5.326,74	100,00%	7.593,17	7.502,45
EJECUTIVA. RECARGO DE APREMIO	7.593,17	7.502,45	50,00%	3.796,59	3.751,23	2,20%	12.655,44	13.404,13	3,00%	17.257,41	18.278,35	5,00%	28.762,36	30.463,92
VOLUNTARIA. IMPORTE TOTAL	575.247,11	609.278,49	4,10%	23.585,13	24.980,42									
	639.884,66	690.382,56		29.188,43	30.255,39		17.498,83	17.689,15		24.106,73	24.534,21		39.525,46	39.986,19

Del cuadro anterior hemos obtenido una media aritmética de los importes que se hubieran facturado por la Empresa del Servicio de Colaboración con la Recaudación, según los diferentes porcentajes de cada Ayuntamiento, y los Importes base recaudados por el Ayuntamiento de Zarzalejo en los años 2019 y 2020:

Importes facturados s/ contrato actual	AÑO		AÑO		AÑO		AÑO	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Importes facturados sin Iva		Importes facturados sin IVA		Importes facturados sin IVA		Importes facturados sin IVA	
	% de Zarzalejo		% de Serranillos		% de Pelayos de la Presa		% de Buitrago	
EJECUTIVA. IMPORTE PRINCIPAL	538,74	715,82						
EJECUTIVA. INTERESES DE DEMORA	1.267,97	807,93	1.426,47	908,92	1.458,17	929,12	3.169,93	2.019,82
EJECUTIVA. RECARGO DE APREMIO	3.796,59	3.751,23	3.416,93	3.376,10	5.391,15	5.326,74	7.593,17	7.502,45
VOLUNTARIA. IMPORTE TOTAL	23.585,13	24.980,42	12.655,44	13.404,13	17.257,41	18.278,35	28.762,36	30.463,92
	29.188,43	30.255,39	17.498,83	17.689,15	24.106,73	24.534,21	39.525,46	39.986,19





Ayuntamiento de Zarzalejo

	AÑO		Media
	2019	2020	
EJECUTIVA. IMPORTE PRINCIPAL	134,69	178,95	
EJECUTIVA. INTERESES DE DEMORA	1.830,63	1.166,45	
EJECUTIVA. RECARGO DE APREMIO	5.049,46	4.989,13	
VOLUNTARIA. IMPORTE TOTAL	20.565,08	21.781,71	
	27.579,86	28.116,24	27.848,05

Hemos calculado un importe promedio de los Importes base recaudados en los años 2019 y 2020 en el Ayuntamiento de Zarzalejo por Vía ejecutiva (principal, intereses de demora, recargo de apremio) y por Vía voluntaria. Sobre este promedio hemos efectuado un cálculo del importe a facturar aplicando los diferentes porcentajes de los distintos Ayuntamientos en que hemos basado nuestro estudio y una media los mismos (Zarzalejo, Serranillos del Valle, Pelayos de la Presa y Buitrago del Lozoya):

Si hacemos una media de los importes recaudados basándonos en lo recaudado en 2019 y 2020, para a partir de ello sacar un IMPORTE BASE sobre el que tendríamos que calcular los % a aplicar por la Empresa de Servicio de colaboración con la Recaudación, tendríamos los siguientes datos

Tipo	Media aritmética años 2019-2020	Redondeada	Porcentajes (a)				Media de porcentajes (b)	Importe a facturar s/ media de ingresos redondeada, con los % de (a)				A facturar con media de % (b)
			Actual Zarzalejo	Serranillos	Pelayos	Buitrago		Actual Zarzalejo	Serranillos	Pelayos	Buitrago	
EJECUTIVA. IMPORTE PRINCIPAL	62.728,13	62.800,00	1,00%				1,00%	628,00	0,00	0,00	0,00	628,00
EJECUTIVA. INTERESES DE DEMORA	2.594,88	2.600,00	40,00%	45,00%	46,00%	100,00%	57,75%	1.040,00	1.170,00	1.196,00	2.600,00	1.501,50
EJECUTIVA. RECARGO DE APREMIO	7.547,81	7.600,00	50,00%	45,00%	71,00%	100,00%	66,50%	3.800,00	3.420,00	5.396,00	7.600,00	5.064,00
VOLUNTARIA. IMPORTE TOTAL	592.262,80	592.300,00	4,10%	2,20%	3,00%	5,00%	3,58%	24.284,30	13.030,60	17.769,00	29.615,00	21.174,73
								29.752,30	17.620,60	24.361,00	39.815,00	28.358,23
												27.981,43

En base al estudio económico anterior, hemos hecho el siguiente cuadro resumen que nos servirá para valorar esta Memoria Económica, considerando los siguientes % estimados de salida para efectuar el Pliego de licitación:

- ✓ Ejecutiva. Intereses de demora 40%
- ✓ Ejecutiva. Recargo de apremio 80%
- ✓ Voluntaria. Importe total 4,5%

y aplicando los anteriores % sobre los Importes base tipo recaudados en los años 2019, 2020 y un importe base promedio:





Ayuntamiento de Zarzalejo

Tipo	AÑO		Media aritmética años 2019-2020	Porcentajes a ofertar en nuevo Pliego	Importe a facturar sin IVA			Importe a facturar con IVA			Media de importes sin IVA	Media de importes con IVA
	2019	2020			2019	2020	Promedio	2019	2020	Promedio		
EJECUTIVA. IMPORTE PRINCIPAL	53.874,45	71.581,80	62.800,00	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
EJECUTIVA. INTERESES DE DEMORA	3.169,93	2.019,82	2.600,00	40%	1.267,97	807,93	1.040,00	1.534,25	977,59	1.258,40		
EJECUTIVA. RECARGO DE APREMIO	7.593,17	7.502,45	7.600,00	80%	6.074,54	6.001,96	6.080,00	7.350,19	7.262,37	7.356,80		
VOLUNTARIA. IMPORTE TOTAL	575.247,11	609.278,49	592.300,00	4,50%	25.886,12	27.417,53	26.653,50	31.322,21	33.175,21	32.250,74		
TOTALES	639.884,66	690.382,56	665.300,00		33.228,63	34.227,42	33.773,50	40.206,64	41.415,18	40.865,94	33.743,18	40.829,25
Importe base recaudado												
Tipo	Media aritmética años 2019-2020	Porcentajes a ofertar en nuevo Pliego	Importe a facturar sin IVA	Importe a facturar con IVA								
EJECUTIVA. IMPORTE PRINCIPAL	62.800,00	0%	0,00	0,00								
EJECUTIVA. INTERESES DE DEMORA	2.600,00	40%	1.040,00	1.258,40								
EJECUTIVA. RECARGO DE APREMIO	7.600,00	80%	6.080,00	7.356,80								
VOLUNTARIA. IMPORTE TOTAL	592.300,00	4,50%	26.653,50	32.250,74								
TOTALES	665.300,00		33.773,50	40.865,94	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN							
Valor estimado del contrato según estudio anterior												
	sin IVA	con IVA										
Año 1	33.800,00	40.898,00										
Año 2	33.800,00	40.898,00										
Año 3 Prórroga	33.800,00	40.898,00										
Año 4 Prórroga	33.800,00	40.898,00										
	135.200,00	163.592,00										

Por tanto, tomando como base la media de la facturación de los últimos dos años y aplicando sobre esta los porcentajes calculados en esta Memoria justificativa, el Presupuesto base de licitación total anual resultante obtenido es de 33.800 euros (IVA no incluido). Se considera que el mismo es adecuado a los precios de mercado.

Importe base recaudado												
Tipo	Media aritmética años 2019-2020	Porcentajes a ofertar en nuevo Pliego	Importe a facturar sin IVA	Importe a facturar con IVA								
EJECUTIVA. IMPORTE PRINCIPAL	62.800,00	0%	0,00	0,00								
EJECUTIVA. INTERESES DE DEMORA	2.600,00	40%	1.040,00	1.258,40								
EJECUTIVA. RECARGO DE APREMIO	7.600,00	80%	6.080,00	7.356,80								
VOLUNTARIA. IMPORTE TOTAL	592.300,00	4,50%	26.653,50	32.250,74								
TOTALES	665.300,00		33.773,50	40.865,94	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN							

El Valor estimado del contrato asciende a: 135.200 euros, impuestos excluidos. (Toda la duración: 2 años y 2 años de prórroga, total 4 años)

Presupuesto base de licitación: IVA no incluido.

- **BASE IMPONIBLE: 33.800 euros**
- **IMPUESTOS: 7.098 euros (21% IVA)**
- **TOTAL PRESUPUESTO BASE: 40.898 euros.**

Presupuesto que responde al siguiente desglose de tipos ó porcentajes, que serán los máximos que se licitarán, IVA excluido:

1. Por la colaboración en la **Recaudación Voluntaria**, sobre





Ayuntamiento de Zarzalejo

las cantidades efectivamente recaudadas, el **4,5 % del importe total recaudado**.

2. Por la colaboración en la **Recaudación Ejecutiva**, sobre las cantidades efectivamente recaudadas en concepto de recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario, el **80 % del importe total recaudado**.

3. Por la colaboración en la **Recaudación Ejecutiva**, sobre las cantidades efectivamente recaudadas en concepto de intereses de demora, el **40 % de los intereses devengados liquidados y recaudados**.

4. Las bajas de recibos, liquidaciones y cuotas, como consecuencia de propuestas de bajas que legalmente correspondan, incluidas las que se produzcan por prescripción, no se remunerarán, salvo exclusivamente el reintegro íntegro de las costas soportadas por la empresa durante la tramitación de los respectivos expedientes de apremio en concepto de suplidos de los procedimientos.

5. Por la gestión del cálculo del **Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**, en las solicitudes de liquidación que se presenten en el Ayuntamiento, y que este remitirá al contratista para su realización, no se percibirá cantidad alguna.

Los licitadores podrán igualar los porcentajes de los apartados 1, 2 y 3, o bien mejorarlos a la baja.

VI. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento: La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

b. Calificación del contrato: El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Codificación del objeto del contrato según tabla CPV:

79940000- servicios de agencias de recaudación de fondos.
75130000- servicios de apoyo a los poderes públicos.

c. Análisis de ejecución por lotes: no procede





Ayuntamiento de Zarzalejo

d. Duración: El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS pudiendo prorrogarse previo acuerdo de ambas partes año a año con un máximo del CUATRO AÑOS siempre que las condiciones del mismo permanezcan inalterables de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP.

La duración del contrato se contará a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, si la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato o de su prórroga, coincidiese con el inicio de algún periodo de recaudación de pago en vía voluntaria por padrón o de rendición obligatoria de cuentas, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en el servicio hasta el día que finalicen estos periodos y, en cualquier caso, hasta el 31 de diciembre del año en que se hubiere iniciado la prestación del servicio de gestión y recaudación de tributos generados por padrón.

No es un contrato cofinanciado.

En Zarzalejo a
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7W6S63DGFQ5X2WLPJWJT2D775 | Verificación: <https://zarzalejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10